

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1898).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 80 céntimos línea. Todo pago se hará por anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría 80 pesetas  
2.ª id. 25 id.  
3.ª id. 20 id.  
4.ª id. 15 id.

Juzgados y Juntas vecinales: 15 pesetas  
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año 80 pesetas.

Particulares.—Año. . . . . 40 pesetas.  
Semestre. . . 22 id.  
Trimestre. . . 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia, Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 221

Secretaría.—Negociado 2.º

## Recompensas a Agentes municipales

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 2 del corriente, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Para que los Agentes municipales o sus familias puedan ser incluidos en los beneficios de la suscripción pública, con motivo del movimiento revolucionario, precisen que por ese Gobierno civil o Delegación el que dependen los Ayuntamientos, se formule a esta Dirección general de Administración las oportunas propuestas».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que los interesados realicen las reclamaciones procedentes, a los efectos de inclusión en la relación que en su día se formará, las cuales habrán de hacer a este Centro por conducto de la Alcaldía.

Palencia 4 de Septiembre de 1935.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 222

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, me telegrafía dando cuenta haber autorizado la proyección de las películas:

«Betty sigue la moda», «Canto de los pájaros», «Los niños en el zapato», «Revista número 51», casa Paramount Films; «El carnaval de la vida», «Enemigos íntimos», «Partis del ensueño», de la casa Columbia Films; «Las Fuentes del Rhin», «Leñadores alegres», «Ojos negros», casa U. Films; «Princesita», «La Venus de otro», casa Radio Films; «La Pimpinela escarlata», de la casa Artistas

Asociados; «Noticiario Fox número 35 A volumen 7.º», casa Hispano Fox Films; «Noches de Nueva York», «Viva la juerga», «Día de fiesta», «El párvulo travieso», «Domador de almas», «Bodas de despecho», casa Hispano American Films; «Barcelona», «Actualidades número 49», de la casa Alianza Cinematográfica Española (Ufa)».

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Palencia 4 de Septiembre de 1935.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

## Sección Agronómica de Palencia

Un acuerdo de la Junta Superior de Contratación de Trigos, celebrado ayer

Bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, se reunió ayer la Junta provincial de Contratación de Trigos, la cual, después de un amplio debate y estudio sobre la marcha de la retirada del mismo por el Estado, acordó entre otros importantes, el siguiente acuerdo, que interesa dar a conocimiento de los tenedores de trigo, para evitar perjuicios a los interesados, y que es como sigue:

Los tenedores de trigo citados para la retirada, estarán obligados en caso de disconformidad con los vendedores de paneras, sobre la calidad del trigo, a acudir a esta Sección Agronómica con las muestras oficiales y en la forma ordenada, a fin de que por estas Oficinas, y previo examen de las mismas, se acuerde sobre la admisibilidad o no admisibilidad de tales trigos.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, a los efectos oportunos.

Palencia 4 de Septiembre de 1935.  
—El Presidente, N. de Loma.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 425

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Palencia

## Patente Nacional de Circulación de automóviles

CIRCULAR

El artículo 36 del Reglamento de 28 de Junio de 1927, encomienda la formación del Padrón de vehículos sujetos al pago de dicha Patente, a los Secretarios de Ayuntamiento, y debiendo formarse ahora el correspondiente al ejercicio económico de 1936, esta Administración excita el celo de dichos funcionarios, para que presten cuidadosa atención a este servicio y cumplan respecto de él las disposiciones que lo regulan. Al efecto, se dan las siguientes instrucciones:

Servirá de base para la formación de los Padrones, los datos contenidos en los del ejercicio actual, cuidando escrupulosamente de eliminar todos los vehículos dados de baja reglamentariamente, e incluyendo los que en la misma forma hayan sido dados de alta, y teniendo en cuenta además las rectificaciones que durante la vigencia de aquéllos se hayan producido, que de ser acordadas por esta Administración, sin conocimiento de la Alcaldía, se comunicarán oportunamente.

Se formará un Padrón por duplicado por cada clase de vehículos comprendidos en el artículo 2.º del Reglamento citado, y que son:

- A) Automóviles de lujo.
- B) Automóviles de alquiler y de línea.
- C) Camiones de mercancías.
- D) Motocicletas con o sin side-

car y similares, que no excedan de tres ruedas.

En cada padrón se harán constar por separado, las tres secciones o clases siguientes:

- 1.ª Los vehículos sujetos a Patente.
- 2.ª Los exentos en virtud de baja provisional.
- 3.ª Los exentos totalmente.

Serán expuestos al público durante los días 5 al 15 de Octubre próximo, admitiéndose durante los días 16 al 31 del mismo las reclamaciones que se formulen, que serán resueltas inmediatamente de ser formuladas, a menos que su número e importancia requieran más tiempo para su resolución, en cuyo caso solo se utilizará el indispensable.

Acompañando a los dos ejemplares de cada clase de padrón, se remitirá una lista cobratoria que será obtenida por copia exacta del mismo.

El Padrón se hará numerando correlativamente los asientos, pero dejando entre uno y otro asiento tres o cuatro líneas en blanco, con objeto de poder hacer constar las variaciones que ocurran durante su vigencia.

Contendrán los siguientes datos:

- A) Número de orden.
- B) Nombre y apellidos del propietario del vehículo.
- C) Vecindad.
- D) Calle y número de su domicilio.
- E) Clasificación del vehículo; esto es, si se trata de un auto de turismo, de alquiler, etc.
- F) Su marca.
- G) Provincia y número de la matrícula de Obras Públicas.
- H) Garage donde se encierran, y punto donde está situado.
- I) Fuerza expresada en HP en todos los vehículos.

J) Número de viajeros que puede transportar, si se trata de autos de línea.

K) Cuota anual determinada con arreglo a los artículos 3.º, 4.º, 7.º y 10 del Reglamento y Real decreto número 1.753 de 22 de Julio de 1931.

L) Bonificación que en su caso le corresponda, de conformidad con el capítulo 2.º del mismo Reglamento, excepto en los camiones.

M) Diferencia, o sea la cuota líquida porque deba contribuir.

N) 5 por 100 de Administración y cobranza.

O) Total.

P) Cantidad que corresponde satisfacer al semestre, que será la mitad del total.

Q) Observaciones. Aquí se hará constar si las motocicletas tienen o no sidecar, y las demás circunstancias especiales de cada vehículo.

Al pie de cada padrón se pondrá la fecha en que se haya terminado su confección.

En 31 de Octubre se consignará al final una certificación visada por el señor Alcalde, en que conste la exposición al público y las reclamaciones que se hubieren producido, remitiéndole en el mismo día a la Administración, por duplicado y con la lista cobratoria.

Los Padrones se reintegrarán, el original con una póliza de 1'50 pesetas por pliego y la copia y lista cobratoria con 0'25 pesetas también por cada pliego.

Con estas instrucciones y el estudio del Reglamento de que se trata, y las disposiciones reglamentarias, espera esta Administración que los señores Secretarios cumplirán fielmente lo dispuesto, y no habrá uno solo que en la fecha mencionada, 31 de Octubre, tenga en su poder tan importante documento y aún no lo haya confeccionado.

Palencia 2 de Septiembre de 1935.  
—El Administrador de Rentas públicas, Enrique Buil.

Núm. 429

### Jurado Mixto de Obras Hidráulicas del Duero

*Elecciones para la designación de los Vocales obreros, propietarios y suplentes, en el mencionado Jurado*

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de Obras Públicas de 24 de Mayo último, que tiene fuerza de Ley por la de 16 de Julio de este mismo año, se convoca, por medio del presente anuncio, a las elecciones por las que han de ser designados, mediante sufragio directo y libre, «de todos los obreros que en la fecha de la elección integren las plantillas y que cobren por listas de jornales» en todas las obras de la Cuenca del Duero dependientes de la Dirección general de Obras Hidráulicas, los Vocales obreros, propietarios y suplentes, que han de formar parte del Jurado Mixto de Obras Hidráulicas del Duero.

Los Vocales serán tres propietarios y tres suplentes. Uno de los Vocales propietarios será elegido entre el personal de obras en construcción; otro entre el de obras en explotación, y otro, entre el de obras de conservación.

Los obreros eventuales ocupados en los trabajos que se realicen por Administración podrán solamente ser electores y no elegidos.

Los Vocales suplentes, elegidos en la misma forma, pertenecerán, respectivamente, a cada uno de los grupos de procedencia del propietario.

Para la práctica de la elección se señala el día 21 de Septiembre de 1935. El escrutinio se realizará a las tres de la tarde del mismo día 21 de Septiembre, en cada sección o grupo de trabajadores, o entre todos los comprendidos en cada obra, y en el local más próximo a ésta, ante el Jefe o Capataz de la misma, asistido de cuatro escrutadores nombrados entre los mismos obreros, por aclamación y, donde así no fuese, por elección directa que habría de verificarse en su caso, el día anterior, o sea el 20 de Septiembre, en el mismo local designado para el escrutinio del día siguiente. Actuarán de escrutadores los que hayan obtenido mayor número de sufragios. En las obras donde haya más de un Jefe o Capataz, actuará de Presidente del escrutinio el de mayor antigüedad en el servicio. Si no hubiere Jefe directo de la obra, corresponderá el cargo de Presidente del escrutinio al obrero más antiguo.

Donde el número de obreros no consienta la designación de cuatro escrutadores, se rebajará proporcionalmente la cifra hasta llegar al mínimo indispensable de un escrutador, además del Presidente.

Las papeletas o boletos electorales

serán depositadas en una urna o utensilio que le sustituya con las debidas garantías. Los propios electores, por mayoría, determinarán las horas que ha de durar la elección. Esta será vigilada, de modo permanente, hasta llegar a la hora del escrutinio, por el Presidente y dos escrutadores, por lo menos, donde el número de éstos lo permita.

Si el local a que se ha hecho referencia más arriba no perteneciese a las mismas obras en construcción, explotación o conservación, el Jefe de los trabajos se pondrá de acuerdo con la autoridad del término municipal en que aquéllas estén ubicadas para el señalamiento de dicho local. Cuando éste pueda hallarse tan distante que implique una perturbación en los trabajos, los obreros podrán realizar la elección en la forma que les resulte más fácil y cómoda, sin que por ello disminuya ninguna de sus garantías.

Una vez practicado el escrutinio ante la Comisión respectiva, ésta levantará por triplicado y en papel simple el acta correspondiente, en la que ha de hacerse constar el nombre y apellidos de cada obrero que hubiere obtenido sufragios y el número de éstos, en cifra y en letra, con la clasificación que corresponda al elegido, o sea, si pertenece a obras de construcción, explotación o conservación.

Los Vocales suplentes serán elegidos al mismo tiempo y con las mismas formalidades que los propietarios y en las actas figurarán los nombres y apellidos de unos y otros y los sufragios obtenidos.

Dichas actas habrán de ser suscritas por todos los miembros que integren la Comisión escrutadora, quienes certificarán de que la elección ha sido practicada en forma y sin ninguna clase de protestas, o consignando las que pudieran formular cada uno de los electores, o los elegidos. Dos ejemplares del acta serán remitidos por correo, y en pliego certificado si ello es posible, el mismo día de la elección, al señor Presidente del Jurado Mixto de Obras Hidráulicas del Duero, Muro, 5, Valladolid.

Una vez recibidas todas las actas de los escrutinios parciales, el Presidente del Jurado Mixto convocará inmediatamente a sesión extraordinaria a los componentes del mismo, y, ante todos ellos, se procederá al escrutinio general, con la mayor diligencia, para obtener el cómputo de votos cuya mayoría absoluta designará a los Vocales obreros, propietarios y suplentes, en el referido Jurado Mixto.

En el escrutinio general actuarán de escrutadores el Secretario del Jurado y dos Vocales patronos, designados por el mismo Jurado. Podrán presenciar el escrutinio general los representantes obreros que hayan si-

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Año de 1935

### Intervención de los fondos del Presupuesto de la provincia

Mes de Septiembre de 1935

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

	Pesetas
Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	13.175 30
» 2.º Representación provincial.....	1.145 84
» 3.º Vigilancia y Seguridad.....	»
» 4.º Bienes provinciales.....	»
» 5.º Gastos de recaudación.....	8.750 00
» 6.º Personal y material.....	16.870 68
» 7.º Salubridad e Higiene.....	833 33
» 8.º Beneficencia.....	78.676 35
» 9.º Asistencia social.....	548 75
» 10. Instrucción pública.....	5.948 75
» 11. Obras públicas y edificios provinciales.....	89.843 40
» 12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»
» 13. Montes y pesca.....	1.270 84
» 14. Agricultura y ganadería.....	432 50
» 15. Crédito provincial.....	»
» 16. Mancomunidades interprovinciales.....	»
» 17. Devoluciones.....	»
» 18. Imprevistos.....	1.666 66
» 19. Resultas.....	»
	<hr/>
	219.162 40
Resultas incorporadas.....	27.409 99
	<hr/>
SUMA TOTAL.....	246.572 39

Palencia 28 de Agosto de 1935.—V.º B.º: El Presidente, Luis Nájera.—El Interventor, Julio Vielva.

Sesión de 30 de Agosto de 1935

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Luis Nájera.—El Secretario, José Micó.

do designados previamente por los mismos. En tal caso, esta designación será comunicada al Presidente del Jurado Mixto antes del día 21 de Septiembre próximo venidero.

También podrán presenciar la operación del escrutinio general los obreros que hayan obtenido el mayor número de votos en la obra o sección respectiva, mediante la identificación de su personalidad ante el Presidente del Jurado.

Este anuncio se hará público en el BOLETIN OFICIAL de cada una de las provincias que comprende la Cuenca del Duero, y será fijado en los sitios más visibles de cada una de las obras de explotación, conservación o construcción, a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, para el debido conocimiento de todos los trabajadores ocupados en las mismas, con derecho a ser electores y elegidos.

Valladolid 2 de Septiembre de 1935.—El Presidente, Angel M.<sup>a</sup> Llamas.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Palacio.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 427

Palencia

*Cédula de citación*

Severiano Valdivielso Plasencia, de 34 años, soltero, jornalero, natural de Villaverde Monjina (Burgos), hijo de Eladio y Fermina y de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia, el día doce de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por escándalo y amenazas, bajo los apercibimientos de Ley, si no comparece.

Palencia 31 de Agosto de 1935.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

Núm. 426

Baltanás

*Cédula de notificación*

En las actuaciones practicadas en el Juzgado de primera instancia de Baltanás, en virtud de escrito de Eloísa Abejón Chertudi, solicitando nombramiento de Abogado y Procurador, en turno de oficio, para su defensa y representación en pleito de divorcio contra su marido Luis García Díez e incidencias de dicha litiz, han recaído las siguientes resoluciones:

«Providencia: Juez señor Olivares.—Baltanás a treinta de Julio de mil novecientos treinta y cinco. Por presentado el precedente escrito con su copia, únase aquél al expediente de su referencia y ésta entréguese a la recurrente doña Eloísa Abejón Chertudi; se tiene por renunciado del car-

go de Procurador al vecino de esta villa don Jacinto Curiel Poza, hágase saber a aquélla, para que nombre otra persona que la represente, librándose para ello el correspondiente despacho al Juzgado municipal de Vertabillo. Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Olivares.—Ante mí, J. Pedro Vila (rubricados)».

«Providencia: Juez accidental señor Castro.—Baltanás dos de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. El precedente exhorto, a los autos de su razón y visto el resultado de su diligenciamiento, notifíquese la providencia de treinta de Julio último, y la presente a doña Eloísa Abejón Chertudi, por cédula, fijándola en el sitio de costumbre e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librándose las comunicaciones correspondientes. Proveyo por el señor Juez accidental, por licencia del propietario, doy fe.—Castro.—Ante mí, José M.<sup>a</sup> Vigil (rubricados)».

Y para que sirva de notificación de las providencias transcritas a doña Eloísa Abejón Chertudi, mediante la correspondiente publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por ignorarse el domicilio de dicha señora, libro la presente en Baltanás a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, José M.<sup>a</sup> Vigil.

### Carrión de los Condes

Don Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en procedimiento de apremio en demanda ejecutiva que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador señor Herrero en representación de don Julio de Prado Ortega, vecino de Bustillo de la Vega, contra doña Juliana Ortega Argüello, viuda y de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

Una casa en el casco de esta ciudad, plazuela del Mercado Viejo, número veintiocho, su medida superficial treinta y seis metros, linda por la derecha Calisto Lagunilla, izquierda casa de Gregorio Ceinos y espalda herrén de los Hermanos Maristas, tasada en cinco mil pesetas.

Otra casa en la misma plaza, número cuatro, linda derecha la de Ventura del Campo, izquierda Callisto Lagunilla y espalda herrén de los Hermanos Maristas, tasada en siete mil seiscientos veinticinco pesetas.

Otra casa en la misma plaza señalada con el número diez y seis, linda izquierda Julián Aparicio, derecha Santiago Cantero y espalda herrén de los Hermanos Maristas, tasada en mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

### Advertencias

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado a las once horas del día veintiocho del actual.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento cuando menos del valor de las casas porque salen a subasta.

Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el suplir dicha falta en la forma que establece la Ley Hipotecaria, si bien la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad obra unida a la autos donde podrán verla los licitadores, y

Que las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes sin que sirva a su extinción el precio del remate.

Dado en Carrión de los Condes a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Benita Molina.—El Secretario judicial, L. Heliodoro de Barbáchano.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Cobos de Cerrato

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento de municipales sobre guardería rural, ganadería y labor y siembra, de las cantidades que figuran en el presupuesto de ingresos del ejercicio 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos formulen en dicho plazo, y ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que creyeren justas, fundándose en hechos concretos, precisos y determinados y aportar las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Cobos de Cerrato 27 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Gervasio Cítores.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1936, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

*Ayuntamientos que se citan*

Ayucla de Valdavia.  
Tabanera de Valdavia.  
Cozuelos de Ojeda.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallen expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

*Ayuntamientos que se citan*

Cervera de Pisuerga.  
Cozuelos de Ojeda.  
Villanueva de Abajo.  
Villameriel.  
Junta vecinal de Villameriel.  
Idem de Cembrero.  
Idem de San Martín del Monte.  
Idem de Santa Cruz del Monte.  
Idem de Villorquite de Herrera.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1936 y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

*Ayuntamientos que se citan*

Cozuelos de Ojeda.  
Piña de Campos.

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Cervera

Don Luis González Herrero, Recaudador de Contribuciones de la zona 4.ª de Cervera.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la Inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente

en rebeldía cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

(Continuación)

Teresa Martín, 4'81.  
Mariano Osorio Arévalo, 75'13.  
Junta Barajores, 14'56.  
Santos Pedrosa Martín, 3'01.  
Eleuterio Franco Calle, 57'49.  
José Franco Rodríguez, 8'81.  
Juliana Martín, 11'57.  
Tomás Monge, 2'01.  
Victoria Paris, 4'81.  
Jerónimo Quijano, 15'61.  
José Quijano Prieto, 76'15.  
Wenceslao Concejero, 23'99.  
Matilde Red, 3'84.  
Felisa Vega, 2'75.  
Lucas Concejero San Juan, 5'44.  
Isaac Diez Fraile, 37'78.  
Leonarda Franco, 4'76.  
Matías Cosgaya, 10'40.  
Gregorio Cosgaya, 1'28.  
Pancracio García Blanco, 61'77.  
Francisco García Gutiérrez, 2'34.  
Mariano García, 8'72.  
Fernando Luis Villalba, 3'90.  
Delfín Martín Villegas, 4'76.  
Gaspar Martín Herrero, 80'40.  
Dionisia Santos Martín, 39'90.  
Valeriano Fernández, 7'18.  
Lorenzo Luis Villalba, 62'49.  
Justina Ledantes, 3'26.  
Mariano Ledantes, 5'12.  
Luciano Ledantes, 3'26.  
Julián Ledantes, 6'20.  
Pantaleón Quijano Prieto, 3'49.  
Sinforiano Allende, 5'24.  
Eulogio Argüeso, 1'49.  
Pedro Cagigal Salinas, 25'68.  
Vicente Cagigal, 0'66.  
Faustino Clausin, 6'73.  
María Calvo Luis, 7'58.  
Catalina Celis, 1'51.  
Norberto Franco, 7'32.  
Urbano Fernández, 6'68.  
Antonio Fernández García, 5'75.  
Ildefonso García Mayordomo, 20'63.  
Gervasio García Gutiérrez, 24'68.  
Prudencia García, 7'84.  
Serafín Herrero, 2'60.  
Lucía Gala Arto, 10'02.  
Aurelia Lozano, 0'74.  
Antolín Luis Martínez, 24'24.  
Laureano Luis Mayo, 9'91.  
María Cruz Luis, 5'83.  
Pascual Martín, 1'31.  
Felipa Mancebo, 2'61.  
Victor Martín Rabanal, 0'61.  
Leonides Nozal, 0'44.  
Manuela Peral, 1'86.  
Petra Rabanal, 1'31.  
Emiliano Alonso Allende, 5'29.  
Santiago Pérez Lazcano, 1'49.  
Apolinar Fernández Baños, 5'22.  
Urbano Fernández, 17'60.  
Teodoro Gutiérrez H, 6'53.  
Ramón Hompanera M., 17'35.  
Froilán Luin Martín, 30'24.  
María Cruz Luis, 48'12.  
Gregoria Torres Varga, 6'64.  
Bárbara Tejerina H., 10'04.  
Mariano Paris Torre, 1'11.  
Pedro Alonso Martín, 7'74.  
Pedro Allende Torre, 17'16.  
Vicente Martín Quijano, 4'37.  
Cesárea Martín Diez, 3'99.  
Luisa Pérez, 18'94.  
Marcelano Villacorta Macho, 2'38.  
Juana Baños, 2'42.  
Honorato Cuena, 4'64.  
Emiliano Cuesta, 12'95.  
Rosalla Castrillo Franco, 20'24.  
Toribio Diez Rodríguez, 47'52.  
Julian Fraile, 0'83.  
Oraciano Franco Fernández, 3'20.  
Angela Franco Martín, 11'85.  
Celso Fernández Valbuena, 23'66.  
Marina Fernández, 43'49.  
Santiago García Martínez, 5'21.

José García Pérez, 19'14.  
Paulino García, 0'74.  
Juan de la Gala Villegas, 7'94.  
Cipriano Heras Rodríguez, 36'93.  
Casiano Heras Vallejo, 12'83.  
Ildefonso Herrero, 8'81.  
Dionisio Lafuente, 2'41.  
Antonio Martín García, 5'48.  
Petra Martín Pelaz, 16'52.  
Joaquina Martín González, 4'60.  
Juan Mier, 3'08.  
Joseta Peral Pelaz, 47'97.  
Junta vecinal Respanda, 16'08.  
Victoriano Santos Cosgaya, 5'11.  
Francisco Santos Santos, 12.  
Francisco Santos García, 11'87.  
Pascual Sendino Martínez, 40'48.  
Pedro Salinas García, 137'79.  
Quirino Villalba Concejero, 9'95.  
Bernarda Vega Martínez, 20'77.  
Silviano Alonso, 7'42.  
Mariano Cosgaya Peral, 22'64.  
Andrés Calles Villegas, 9'36.  
Juan Cuesta Santos, 4'89.  
Juana Duque García, 5'17.  
Gregoria Duque, 11'52.  
Josefa Renedo Martín, 3'26.  
Antolín Olea, 1'01.  
Natalio Revilla Herrero, 3'16.  
Segundo Roldán del Olmo, 56'48.  
Pablo Santos Martín, 104'46.  
Manuel Amo Alcalde, 58'04.  
Juan Salvador Merino, 11'93.  
Vicente Salvador Valbuena, 9'37.  
Arsenio Franco-Fernández, 4'67.  
Apolinar García Capigal, 34'62.  
Teodoro Guzmán Cuesta, 15'66.  
Emilio Heras García, 3'16.  
Ildefonso Herrero, 3'26.  
Mariano Liébana Merino, 41'90.  
Petra y Juan Maestro Torre, 4'81.  
Pablo Merino García, 3'55.  
Isauro Merino Enriquez, 81'21.  
Simeón Martín Diez, 3'47.  
Serapia Villalba, 2'69.  
León Amo Barreda, 0'40.  
Rogelio Aparicio Crespo, 8'54.  
Braulio Aparicio Crespo, 0'56.  
Pablo Bustamante, 9'81.  
Mariano Luis Luis, 12'97.  
Erasmus Merino M., 40'87.  
Eladio Rabanal, 2'97.  
Emiliano Villacorta Guzmán, 150'79.  
Fernando Pedrosa García, 52'07.  
Honorino García, 1'67.  
Juan García, 7'80.  
Quintín Arriba García, 14'37.  
Balbina Arriba García, 3'95.  
Eugenia Arriba, 2.  
Joaquín Cagigal Hera, 8'66.  
Pedro Diez Santos, 35'52.  
Bernardino Francés García, 50'46.  
Agustín García González, 3'49.  
Moisés García, 2'01.  
Anastasio Merino Luis, 6'97.  
Ramón González Casares, 3'34.  
Mauricio González, 3'49.  
Joaquín Machado, 2.  
Pedro Merino González, 12'33.  
Quirino Martín, 2.  
Presidente Junta Velilla, 4'97.  
Eustaquio Martín Amo, 19'96.  
Dionisio Ramón Liébana, 5'44.  
Matías Soto, 2.  
Teodora Calle, 4'69.  
Jesús García Quijano, 11'10.  
Mónica Puebla Villalba, 38'71.  
Evaristo Rabanal, 6'40.  
Fausto Rabanal, 4'42.  
Julian Rodríguez, 0'86.  
Domiciano Villacorta, 204'55.  
Bernardo Valle Antón, 18'50.  
Enrique Barón Fraile, 37'62.  
Teodora Barón G., 3'90.  
Justo Diez Baños, 42'30.  
Teodoro Guzmán, 9'35.  
Mariano Macho, 28'86.  
Tomás Alcalde Pedrosa, 5'96.  
Delfina Alcalde Valbuena, 5'48.  
Félix Arriba Villacorta, 27'86.  
Fausta Baños Valle, 4'81.

Juan Campillo Santos, 25'43.  
Máximo Calvo, 21'72.  
Eutimio García, 2'14.  
Antonía Lozano, 19'01.  
Antonio Martín, 5'44.  
Pío Martín de la Fuente, 10'02.  
Fausto Paris Macho, 1'74.  
Angel Paris, 5'44.  
Damiana Gabilán Merino, 0'74.  
Inés Pedrosa Ingelmo, 6'92.  
Germán Renedo, 5'45.  
Pedro Valle Arriba, 41'20.  
Hilario Valle, 3'42.  
Celedonio Vallejo, 12'86.  
Gregorio Valle Villalba, 41'90.  
Claudio Valle Villalba, 5'55.  
Aniceto Allende Gutiérrez, 3'55.  
Gregorio Arriba, 3'90.  
Faustino Clausin, 2'23.  
Mariano Diez Gutiérrez, 14'22.  
Agustín Fernández, 1'11.  
Germán García, 0'56.  
Aniceto González, 1'31.  
María Luis Celis, 4'64.  
Sabino Luis, 0'66.  
Aquilino Luis Loma, 1'97.  
David Luis García, 82'50.  
Eugenio Luis García, 1'22.  
Fausto Martín Martín, 16'10.  
Nazario Calle Martín, 4'26.  
Felipe Monge, 1'11.  
Narciso Martín, 2'41.  
Mariano Martín, 2'39.  
Bernardino Merino Baños, 2'43.  
Sabino Martínez Villalba, 9'61.  
Jesús Rodríguez, 2'60.  
Numeriano Revilla, 1'11.  
José Ruiz Calle, 10'57.  
Fausto Ruiz, 0'56.  
Fidel Luis, 1'67.  
Timoteo García Diez, 15'41.  
Bonifacio Lombraña, 4'08.  
Mariano Lombraña Vega, 13'90.  
Francisco Martín Renedo, 1'20.  
Maximiliana Martín, 6'31.  
Evencio Martín, 13'50.  
Jacinto Varela Palacios, 15'23.  
Bonifacio Montes, 2'60.  
Pedro Aguilar, 66'73.  
Gregorio Alcalde Proaño, 2'60.  
Angel Conde Laso, 20'48.  
Alfredo Castaño, 3'92.  
Félix González, 6'37.  
Santos Gutiérrez, 1'59.  
Timoteo Liébana García, 35'86.  
Claudio Liébana A., 8'17.  
Cándido Merino, 4'64.  
Eusebio Merino Vallejo, 12'43.  
Severino Merino Calvo, 3'06.  
Arsenio Merino Martín, 1'09.  
Macario Proaño, 9'36.  
Constantino Rabanal, 4'99.  
María Ramos, 4'37.  
Petra Revilla Arriba, 18'22.  
Ramón Román, 2'20.  
Pablo Arriba Revilla, 12'88.  
Manuela Bastida, 81'42.  
Joaquín Cagigal Heras, 2'38.  
Angel Calvo Campo, 3'62.  
Fernando Campo, 2'83.  
José Cuesta Rabanal, 9'36.  
Fernando Diez, 3'50.  
Antonio García Fernández, 2'51.  
Robustiano García, 2'34.  
Pío de la Hera, 14'95.  
Anselmo Hera Narganes, 46'52.  
Gaspar Heras Merino, 1'09.  
Nicomedes Martín Terceño, 30'58.  
Marcial Martín, 1'22.  
Gabino Martín A., 0'65.  
Félix Martín M., 27.  
Marcos Merino M., 1'09.  
Simona Merino, 1'54.  
José Morado, 2'45.  
Tiburcio Peral, 4'48.  
Daniel Peral, 2'39.  
Jesús Pelaz, 13'08.  
Leonardo Pelaz, 5'45.  
Mariano Pelaz González, 11'58.  
Jacinto Pelaz García, 1'22.  
Benito Pelaz, 2'10.

Vicente Quijano, 3'49.  
Venancio Salvador, 5'84.  
José San Pedro Cobos, 12'02.  
Juan Santos Pelaz, 30'85.  
Moises Rabanal, 7'52.  
Quillermo Valbuena Martín, 0'66.  
Nicolás González M., 0'56.  
Máximo González M., 1'27.  
Norberto Peral García, 5'92.  
Santiago Pérez Lezcano, 1'49.  
Cándido Revilla Herrero, 58'20.  
Eduardo Santos Terceño, 1'75.  
Aurelio Vicente Cosgaya, 1'11.  
Andrés Villegas Gregorio, 27'75.  
Modesto Baños Martín, 2'51.  
Antonio Baños, 4'59.  
Felix Baños, 12'91.  
Josué Castrillo Franco, 7'03.  
Donato Franco Herrero, 1'09.  
Celestino Heras García, 2'99.  
Vicente Martín Rojo, 2'51.  
Nicasio Martín, 0'61.  
Marcial Sendino, 11'95.  
Magdalena Villegas, 7'87.  
Administrador de Capellanías, 96'46.  
Esteban Alcalde, 6'94.  
Cayetano Agüero Revilla, 10'22.  
Justo Alonso Valle, 9'46.  
Ciriaco Alonso, 0'98.  
Salustiano Amo, 9'37.  
Benito Cosgaya, 1'31.  
José de Cos, 14'70.  
Epigmenio Campo, 5'66.  
Teófilo Calle, 9'37.  
Florinda Colmenares, 13'70.  
Lucio Diez, 1'22.  
Narciso Diez, 5'23.  
Cándida Franco Rodríguez, 21'11.  
María Fernández, 5'88.  
Narciso Fernández, 10'39.  
Felipe García, 12'89.  
Mariano García, 22'32.  
Saturnino González, 11'78.  
Julia Gómez, 23'88.  
Rufino Guzmán, 45'87.  
José Gutiérrez, 22'62.  
Arsenio Hospital, 10'57.  
Mariano Hera, 10'57.  
Cándido Hernández, 9'87.  
Felipe Largo, 5'65.  
Leonardo Luis, 3'55.  
Eugenio Luis, 1'11.  
Eugenio Menéndez, 9'37.  
Rafael Palacios Vicente, 10'54.  
Angela Pelaz, 38'87.  
Andrés Rodríguez, 1'22.  
Eustaquio Salazar, 2'99.  
Esteban Villacorta, 18'68.  
Cándido Villalba, 5'57.

URBANA

Años 1929 al 1931

Bernabé García, 1'66.  
Emilio Heras García, 3'75.  
Toribio Diez, 2'19.  
Ceferino Ingelmo, 0'31.  
Jesús Mata, 0'31.  
Juana Salvador, 1'25.  
María del Amo, 0'31.  
Gregoria Cosgaya, 0'91.  
Dario Luis, 0'84.  
Prudencia Diez, 1'66.  
Sociedad Antracitas de Velilla, 8'12.  
Felisa Villacorta, 2'52.  
Luis Quijano, 1'04.  
Benito García, 1'68.  
Ramón Hompanera, 6'24.  
Marina Fernández, 0'84.  
Jesús Germán, 0'93.  
Mariano Vega, 0'93.  
Francisco Alonso, 0'24.  
Justa Olea, 1'23.  
Segundo Roldán, 3'12.  
Emiliano Calvo, 2'08.  
Gabriel Diez, 0'73.  
Francisco Luis, 0'62.  
José Molleda y C. 6.  
Rogelio Aparicio, 5'64.

(Concluirá)